



**NORMA INSTITUCIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

Referencia: NFPA 101 2012	Tercera revisión	Efectividad: 02/20/2014	Próxima revisión: 02/20/2016
------------------------------	------------------	----------------------------	---------------------------------

NORMA

Todo empleado de la Administración de Servicios Médicos tiene la responsabilidad de identificar y notificar los factores que pueden propiciar un incendio y resulten en daño a la propiedad o al medio ambiente y lesiones o pérdidas de vidas.

I. PROPÓSITO

- 1.1 Prevención de Incendios mediante la reducción o eliminación de factores que pueden originar un incendio y que puedan afectar el bienestar, la estabilidad, la salud y seguridad de los empleados, daños a la propiedad o al medio ambiente.
- 1.2 El cumplimiento con el Plan de Seguridad de Vida Institucional.
- 1.3 El cumplimiento con las Agencias Reguladoras y Acreditadoras.

II. ALCANCE

Aplica a todos los empleados de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico.

III. DEFINICIONES

III.1 Riesgo

Condición o exposición a actos o condiciones inseguras en el ambiente de trabajo que resulten o puedan razonablemente resultar en una lesión o enfermedad o agravar significativamente una condición pre-existente.

III.2 Peligro

Cualquier situación o práctica en la que es posible que ocurra una lesión o muerte a un individuo, daño a la propiedad o al medio ambiente.

III.3 Fuego

Reacción química en cadena el cual incluye tres elementos esenciales oxígeno, calor y material combustible; sólido, líquido o gas.

III.4 Materiales Combustibles

Los materiales combustibles se dividen entre materia sólida, líquida o gas.

IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- 1.1 Mantener las áreas de trabajo y almacén ordenados y libres de riesgos.
- 2.1 Mantener acceso a la salida, salida y descarga de salida libres de obstrucciones en todo momento y no utilizar para propósito de almacenaje.
- 3.1 Será responsabilidad de cada empleado el familiarizarse con los diagramas de desalojo.
- 4.1 No depositar mechas de papel encendidas en zafacones.
- 5.1 Disponer regularmente los desperdicios sólidos y líquidos. No acumular.
- 6.1 Almacenar en recipientes apropiados paños o agarraderas contaminadas con grasa.
- 7.1 Líquidos oxidantes, corrosivos, tóxicos e inflamables o combustibles, deben ser rotulados, almacenados, manejados y dispuestos según los reglamentos y las leyes federales y estatales aplicables.
- 8.1 Conocer los riesgos físicos y de salud asociados a las sustancias/materiales químicos utilizadas en el área de trabajo. Es responsabilidad del supervisor del servicio mantener las Hojas de Seguridad de cada Material Químico accesible.
- 9.1 No se debe exceder en el almacenaje de líquidos inflamables o combustibles. No se permite el almacenaje de más de 25 galones.
- 10.1 Los cilindros de gases comprimidos deben ser manejados y almacenados de manera segura y adecuada de acuerdo al Plan de Materiales Peligrosos.
- 11.1 No golpear líneas de vapor o líneas de gases médicos.
- 12.1 ¹{ El Departamento de Ingeniería y Conservación deberá asegurarse de que las líneas de vapor y oxígeno y/o recipientes a presión y calderas se encuentren en condiciones adecuadas.
- 13.1 El Departamento de Ingeniería y Conservación tiene la responsabilidad de hacer un mantenimiento preventivo adecuado e inspecciones periódicas de la carga de los circuitos, la insolación del equipo y su conexión a tierra.
- 14.1 No se permite la instalación de cerrojos, portacandados, candados, barras, cadenas o cualquier otro equipo que interfiera con el libre uso de las puertas de salida de emergencia o escaleras de emergencia. Si por razones de seguridad una puerta de salida hay que cerrarla con llave, hay que colocar la llave de esa cerradura o candado en una caja de llaves "Key Box" al lado de la puerta que fue cerrada.
- 15.1 Esta "**Prohibido Fumar**" en las facilidades, de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM).
- 16.1 Mantener extintores de incendios cargados en todo momento. En caso de que se utilice un extintor de incendios u ocurra un accidente en la cual se haya vaciado el extintor, será responsabilidad del servicio afectado notificarlo a la Oficina de Seguridad Institucional.
- 17.1 Mantener sistemas de alarma, detección y extinción libres de obstrucciones en todo momento.

¹ { - Párrafo corregido

- 18.1 Mantener puertas o barreras contra fuego y humo libres de obstrucciones en todo momento.
- 19.1 Será responsabilidad de cada servicio reportar accidentes y/o incidentes con los medios de extinción, alarma o detección de incendio, puertas que permanezcan parcialmente abiertas, para reemplazo o reparación inmediata.
- 20.1 Será responsabilidad de la Oficina de Seguridad Institucional asegurarse de que los servicios realicen los simulacros de incendios para probar los equipos de alarma y el conocimiento del personal.
- 21.1 Está prohibido el uso de extensiones eléctricas o multi-enchufes para uso permanente.
- 22.1 No se puede colocar extensiones eléctricas cerca de otros materiales sólidos combustibles como alfombras, cortinas, líquidos combustibles o inflamables.
- 23.1 Será responsabilidad del servicio el reportar los enchufes, lámparas, u otros equipos eléctricos que estén dañado o defectuoso.
- 24.1 Será responsabilidad de la División de Electricidad/Informática/Comunicaciones eliminar o colocar de manera segura y adecuada los cables para los diferentes equipos.
- 25.1 { Será responsabilidad de los servicios de Informática y Comunicaciones informar al servicio de Ingeniería para tapar las aberturas que estos hayan hecho en las paredes para pasar cables o tubería. El Servicio de Construcción de Ingeniería tendrán la responsabilidad de tapar con el “foam fire rated” todos los agujeros que se hagan en las paredes. Solamente se taparan con “foam fired rated” las aberturas que tengan menos de 2 pulgadas. Las que tengan más de 2 pulgadas se taparan con cemento o con “gypsum board” hasta reducir la abertura y sellar.
- 26.1 *****²** Toda compañía privada que realice trabajos que puedan afectar las barreras de incendios y humo, sistemas de alarma, detección y extinción de incendios tendrán la responsabilidad de reparar y/o subsanar.
- 27.1 ******* El Servicio de Seguridad Institucional inspeccionará las barreras de humo y fuego por lo menos una vez al año, lo documentará y lo enviará al Departamento de Ingeniería para las acciones correspondientes.
- 28.1 ******* En las construcciones y/o trabajos relacionados el Departamento de Ingeniería y Seguridad Institucional realizaran análisis de riesgos y documentaran.
- 29.1 ******* El Departamento de Ingeniería tendrá la responsabilidad de coordinar en conjunto con Seguridad Institucional la orientación de Seguridad a los empleados de las compañías privadas que vayan a realizar trabajos de construcción y/o relacionados.
- 30.1 ******* La Oficina de Seguridad Institucional tendrá la responsabilidad de mantener y/o solicitar las debidas inspecciones y certificaciones de los sistemas de alarma, detección y extinción de incendios.
- 31.1 ******* La Oficina de Seguridad Institucional en conjunto con el Departamento de Ingeniería tendrán la responsabilidad de realizar inspecciones periódicas para detectar cualquier riesgo, peligro y/o deficiencia que pueda poner en riesgo y/o peligro la vida, la propiedad y/o el medio ambiente en la ASEM.

² ******* párrafo añadido

- 32.1 ***El Servicio de Terrenos en Ingeniería mantendrá las áreas verdes libre de basuras y/o material combustible que pueda ser utilizado para iniciar un fuego.
- 33.1 Esta prohibido utilizar velas o dispositivos eléctricos con aceites para dar olor en las áreas de trabajo.
- 34.1 Es responsabilidad de los servicios mantener los equipos eléctricos libres de polvo, aceites, grasas y otros materiales combustibles.
- 35.1 Es responsabilidad del supervisor de cada servicio asegurarse que las herramientas y equipos de trabajo son apagadas cuando no están en uso.
- 36.1 Está prohibido el uso de planchas tostadoras, freidoras, estufas eléctricas o equipos que produzcan grasas animales o vegetales en las áreas de trabajo. Solamente se aceptaran neveras, un microondas y una cafetera. Estos enseres tendrán que mantenerse limpios y en buen estado.
- 37.1 No se permitirá materiales combustibles almacenados en cuartos de máquinas o eléctricos.
- 38.1 { En celebraciones de Navidad y/o otras celebraciones:
- No se permitirán árboles naturales dentro de las áreas, ya que tienden a secarse rápido y pueden encenderse rápidamente por la naturaleza de su composición.
 - No se permitirán luces decorativas dentro de las áreas ya que si se quedan conectadas pueden sobrecalentarse y crear un incendio con otro material combustible.
 - No se deberán tener árboles u otra decoración en lugares donde estén cerca de superficies calientes. (comedores)
 - Se deberán mantener las decoraciones libre de polvo.
 - ***No se permitirán decoraciones excesivas.

V. IMPLANTAR LA VIGILANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS “FIRE WATCH”

La Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico ha adoptado el inciso 3.3.114 de NFPA³ 1 Edición 2009, *Vigilancia de seguridad contra incendios* con el propósito de salvaguardar las vidas de los empleados, pacientes y visitantes. Y para cumplir con todas las agencias acreditadoras y reguladoras, especialmente con el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Definición

NFPA 1 Edición 2009

3.3.114 *Vigilancia de seguridad contra incendios*. Asignación de una persona o de personas a un área con el propósito de notificar al Cuerpo de Bomberos, a los ocupantes del edificio o ambos, sobre una emergencia; evitar la ocurrencia de un incendio; extinguir incendios pequeños o proteger al público del fuego o de peligros hacia la seguridad de la vida.

³ National Fire Protection Association

A los equipos de detección⁴, extinción⁵ y alarma⁶ de incendios se le realizan mantenimientos preventivos, pruebas e inspecciones de rutinarias e inspecciones y certificaciones por agencias privadas, para estar seguros del funcionamiento normal de los mismos.

Si uno de estos equipos de detección, extinción o alarma de incendios falla, implantaríamos inmediatamente una **Vigilancia de seguridad contra incendios o "Firewatch"**. Esta vigilancia se llevaría a cabo en todos los servicios que sus equipos de detección o extinción estuvieran averiadas y se pudieran ver afectadas en caso de incendios, por no recibir una alerta a tiempo.

Este procedimiento de **Vigilancia de seguridad contra incendios o "Firewatch"** debe ser completado de la siguiente manera: (Ver hoja Apéndice A)

- 1.1 La Oficina de Seguridad Institucional es responsable de notificar inmediatamente al Cuerpo de Bomberos, si hubiese alguna avería en los sistemas de detección, extinción o alarmas de incendios.
- 2.1 La Oficina de Seguridad Institucional es responsable de notificar inmediatamente a todos los servicios afectados de haber alguna avería en los sistemas de detección, extinción o alarma de incendios.
- 3.1 La Oficina de Seguridad Institucional es responsable de implantar inmediatamente la **Vigilancia de seguridad contra incendios o "Firewatch"**, en todos los servicios afectados por una avería el equipo de detección, extinción o alarma de incendios.
- 4.1 La Oficina de Seguridad Institucional es responsable de monitorear diariamente de que cada servicio este llevando la **Vigilancia de seguridad contra incendios o "Firewatch"**.
- 5.1 Cada Director/Gerente/Supervisor es responsable de que este documento sea completado en todas sus partes y debidamente firmado.
- 6.1 Cada Director/Gerente/Supervisor es responsable de que se realicen las debidas inspecciones según el documento de **Vigilancia de seguridad contra incendios o "Firewatch"**.
- 7.1 Este documento debe ser completado por cada turno de cada servicio diariamente. Se debe enviar copia de este documento diariamente a la Oficina de Seguridad Institucional.
- 8.1 De detectar algún riesgo se deberá notificar inmediatamente a Vigilancia y Protección a la (4003, 4007).
- 9.1 Vigilancia y Protección notificará inmediatamente a Seguridad Institucional para la acción correspondiente.
- 10.1 Seguridad Institucional tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la acción correspondiente y de avisar al Departamento de Bomberos cualquier situación presentada.

VI. RESPONSABILIDADES

a) Empleado

- 1.1 Reconocer el(los) acto(s) o condición(es) insegura(s) ocupacionales que represente(n) un riesgo o peligro a la vida, la propiedad o al medio ambiente.

⁴ Detectores de humo, detectores de calor y otros

⁵ Rociadores automáticos, sistemas de supresión, extintores, mangueras y otros.

⁶ Paneles de alarma, visuales, audiovisuales, estaciones manuales

- 2.1 Notificar inmediatamente al supervisor del servicio en caso de que identifique un riesgo o un peligro en el lugar de trabajo.
- 3.1 Tomar las medidas de precaución necesarias en el manejo, almacenamiento o disposición de materiales peligrosos o cilindros de gases comprimidos.
- 4.1 Tener precaución con el manejo de herramientas y equipos.
- 5.1 { Participar en los simulacros, orientaciones y ejercicios de práctica.
- 6.1 Familiarizarse con las rutas de salidas de emergencia, los diagramas de desalojo y los equipos de alarma y extinción de incendios.
- 7.1 ***No traer ningún material combustible que no sea aprobado en la institución.

b) Director/Gerente del Servicio

- 1.1 Notificar al servicio correspondiente cualquier riesgo o peligro que identifique el empleado y darle seguimiento. Llenar el formulario de la Oficina de Seguridad Institucional.
- 2.1 { Vigilar y asegurarse por que se cumpla con todas las medidas de prevención de incendios y seguridad en el lugar de trabajo.
- 3.1 Notificar cualquier accidente en los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios. Llenar el formulario de la Oficina de Seguridad Institucional.
- 4.1 ***Enviar a los empleados a coger las orientaciones y/o adiestramientos que se dan en la institución.

c) División de Seguridad Institucional

- 1.1 Realizará inspecciones a los equipos de detección, alarma y extinción de incendios según el Plan de Seguridad a la Vida, que estén en condiciones adecuadas. En caso de que uno de estos sistemas falle implanta el *Sistema de Vigilancia de seguridad contra incendios o "Fire watch"*.
- 2.1 Realizará inspecciones a los cuartos de máquinas o eléctricos para asegurarse que están bajo las medidas de seguridad necesaria.
- 3.1 Realizará inspecciones a los servicios para asegurarse de que se esta cumpliendo con las medidas de prevención de incendios en el lugar de trabajo.
- 4.1 Si un servicio esta incumpliendo con las medidas de seguridad a implantar para la prevención de incendios realizará una inspección sin previo aviso al área y solicitará una reunión con la gerencia del servicio para someter un plan de acción correctivo.
- 5.1 Le dará seguimiento al Plan de Acción Correctivo sometido al servicio que esta incumpliendo con esta norma.
- 6.1 Contestará y le dará seguimiento a los Formularios de Seguridad Institucional enviados por los servicios para debida acción correspondiente.
- 7.1 Le notificará al Comité de Salud y Seguridad el Plan de Acción Correctiva implantado.

d) Comité de Salud y Seguridad


1.1 { Los miembros de este comité evaluará, discutirá y someterá recomendaciones de ser necesario.

e) *Vigilancia y Protección**

1.1 ***Notificar cualquier riesgo y/o peligro que identifique durante sus rondas preventivas a la Oficina de Seguridad Institucional.


2.1 ***Informar, investigar y documentar todos los incidentes y accidentes que se le reporten y enviar copia a la Oficina de Seguridad Institucional para hacer las acciones correspondientes.

Revisado por:



Betsy D. Rosado Negrón
Gerente Inferino Seguridad Institucional

Aprobado por:



Irving Jimenez Narvaez
Director Ejecutivo